

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181 -2019-MPM/A

Moyobamba,

1 2 MAR. 2019

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 117-2019-MPM/A, de fecha 18 de febrero de 2019; la Nota Informativa N° 381-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 06 de marzo de 2019; la Nota Informativa N° 533-2019-MPM-GDT, de fecha 07 de marzo de 2019, y:

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2019-MPM/A, de fecha 18 de febrero de 2019, se conformó, el Nuevo Comité de Recepción de Obras del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR – MOYOBAMBA- SAN MARTÍN" con Código SNIP N° 295138, que estará integrado por los siguientes profesionales: Ing. Emilio Shica Cabrera – Presidente, Ing. Franz Torrejón Paredes – Miembro;

Que, con Nota Informativa N° 381-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 06 de marzo de 2019; la Nota Informativa N° 533-2019-MPM-GDT, de fecha 07 de marzo de 2019, la Sub Gerencia Estudios, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial; respectivamente solicitan el cambio de integrantes de recepción de obra denominada "CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" con Código SNIP N° 295138, proponiendo a los siguientes profesionales: Ing. Emilio Shica Cabrera – Presidente; Ing. Grabiel Gilberto Ruiz Criollo – Miembro; y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 117-2019-MPM/A, de fecha 18 de febrero de 2019;

Es de precisar que la normativa aplicable en el presente caso corresponde a lo establecido en el numeral 1 y 2 del artículo 11 ° de la GUÍA N° 001-2014-MPM "Aprobación de expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa)", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de marzo de 2014, en la cual se establece quienes podrían ser designados, los profesionales que podrían intervenir como miembros de dicha comisión, y sus funciones principales;









# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 181 -2019-MPM/A



Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Articulo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con lo establecido en la GUÍA N° 001-2014-MPM "Aprobación de expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa).

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 117-2019-MPM/A, de fecha 18 de febrero de 2019, en la cual se conformó el Nuevo Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado "CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, el Nuevo Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado "CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" con Código SNIP N° 295138, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:



CARGO	TITULARES
PRSIDENTE	ING. EMILIO SHICA CABRERA
MIEMBRO	ING. GRABIEL GILBERTO RUIZ CRIOLLO

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y demás unidades orgánicas para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General, a través del Área de Relaciones Publicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

SUNICIPADIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA